

BECAS CORPORACION TECNALIA

Fundación AZTI/ Fundación TECNALIA RESEARCH & INNOVATION

CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS AL DOCTORADO 2016

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO del PROGRAMA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 13 ayudas que permitan a los/as beneficiarios/as, en adelante también denominados “personal investigador en formación”, **realizar la tesis doctoral** mediante la estancia en uno de los centros de Fundación AZTI o Fundación TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, de aquí en adelante TRI.

En concreto, las 13 ayudas que se ofrecen a través del presente programa son las siguientes:

1. **Desarrollo de herramientas de planificación espacial marítima y su aplicación en el contexto del País Vasco.** Fundación AZTI-AZTI Fundazioa
2. **Aplicación de tecnología analítica de procesos para la evaluación de calidad y eficiencia alimentaria.** Fundación AZTI-AZTI Fundazioa
3. **Nuevas Técnicas Bioinspiradas para Problemas de Optimización y Analítica de Datos y su implementación en Arquitecturas Big Data.** Fundación TECNALIA RESEARCH & INNOVATION
4. **Desarrollo de nuevos metales High entropy alloys (HEA).** Fundación TECNALIA RESEARCH & INNOVATION
5. **Incremento de la precisión en máquinas herramientas.** Fundación TECNALIA RESEARCH & INNOVATION
6. **Incidencia del diseño inteligente para el éxito en la transferencia de tecnología a las PYMES industriales.** Fundación TECNALIA RESEARCH & INNOVATION
7. **Desarrollo de fibras huecas inorgánicas para la separación de gases.** Fundación TECNALIA RESEARCH & INNOVATION

8. **Diseño de Cementos y Puzolanas Ultrareactivos Mediante Simulación Multiescalar.** Fundación TECNALIA RESEARCH & INNOVATION
9. **Integración en red de grandes cantidades de energía renovable utilizando sistemas de transporte en corriente continua de alta tensión (HVDC): redes mayadas HVDC.** Fundación TECNALIA RESEARCH & INNOVATION
10. **Desarrollo de un colector solar optimizado para la generación de energía térmica de media temperatura (100-250°C).** Fundación TECNALIA RESEARCH & INNOVATION
11. **Ciberseguridad y confianza en infraestructuras críticas.** Fundación TECNALIA RESEARCH & INNOVATION
12. **Optimización de procesos industriales: Medir para mejorar, medir para saber.** Fundación TECNALIA RESEARCH & INNOVATION
13. **Modelización numérica del daño en estructuras de hormigón armado sometidas a fatiga.** Fundación TECNALIA RESEARCH & INNOVATION

2. BENEFICIARIOS/AS

- Titulados/as universitarios/as superiores.
- Master finalizado preferentemente en el campo de aplicación de la beca.
- Podrán acceder a la convocatoria los licenciados/as/ingenieros/as que tengan un Master finalizado con posterioridad a 01 de Febrero de 2013 y la fecha de la presente convocatoria. O quienes en el momento de esta convocatoria ya estuvieran inscritos/as en un Máster. *(Aun no cumpliendo estos criterios se valorarán aquellas candidaturas que muestren experiencia en el perfil requerido).*

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Duración: La duración de la ayuda será de **un máximo de cuatro años** de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal Investigador en Formación. Un primer periodo de dos años en situación de beca y un segundo periodo de otros dos años como máximo con un contrato en prácticas. En periodos renovables de 1 año.

Si la defensa de la tesis tuviera lugar antes de los cuatro años, el programa de formación expiraría el mes en el que se defiende la Tesis.

Dotación económica: La dotación bruta mensual en el **periodo de beca** será de **1.000 €**. En dicho periodo, el personal investigador en formación en situación de beca tendrá derecho a percibir en plazo la ayuda económica que corresponda a la beca, que no tiene naturaleza de salario, y a su inclusión en el Régimen General de la **Seguridad Social** en los términos establecidos en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 63/2006. Asimismo, según lo establecido en el Artículo 6.e) de dicho Real Decreto, el personal investigador en formación en periodo de beca, deberá asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. Durante este periodo la dotación no está sujeta a IRPF, tal y como establece en el artículo 9 de la Norma Foral 3/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, el artículo 9 de la Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Territorio Histórico de Bizkaia y el artículo 9 de la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Territorio Histórico de Álava.

A partir del tercer año, se suscribirá un **contrato de trabajo en prácticas** entre el personal investigador en formación y Fundación AZTI o TRI, según el organismo, centro o institución al que esté adscrito percibiendo la **remuneración que legalmente corresponda**.

Fecha de incorporación aproximada: **1 de Febrero de 2016** aunque la **incorporación de los beneficiarios de cualquiera de las 13 ayudas ofrecidas a través del presente programa podrá producirse tan pronto como la ayuda le haya sido asignada/concedida**. En caso de que la fecha de incorporación sea posterior al **1 de Febrero de 2016**, la dotación se ajustará a los días de disfrute de la ayuda. Independientemente de la fecha de incorporación al Centro en el que se desarrollará el Programa, el periodo de disfrute del primer año se considerará concluido el **31 de Enero de 2017**.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 4.1 Presentación:** Las solicitudes se tramitarán mediante el Formulario de Solicitud disponible en la página web de la Fundación AZTI y TRI.
(www.azti.es y www.tecnalia.com)
- 4.2 Fechas:** La presentación de solicitudes deberá realizarse en 3 semanas a partir de la publicación del anuncio.
- 4.3 Condiciones:** Para solicitar la ayuda será necesario disponer del **Título Universitario Superior** y **Máster** preferentemente en el campo de aplicación de la beca. O quienes en el momento de la convocatoria estuvieran inscritos/as en uno.
- 4.4 Idiomas:** Las solicitudes podrán ser presentadas en castellano, euskera o inglés.

4.5 La documentación necesaria para la presentación de candidatura será:

- 4.5.1. Solicitud debidamente cumplimentada y a través de la página web de Fundación AZTI o TRI
- 4.5.2. Fotografía tamaño carnet
- 4.5.3. CV y Expediente académico
- 4.5.4. A petición de Fundación AZTI o TRI se podrá solicitar documentación adicional.

4.6

Un mismo candidato sólo podrá participar en un máximo de 3 procesos de selección para ser beneficiario de cualquiera de las ayudas señaladas en el punto 1 del presente programa. La asignación/concesión de cualquiera de las ayudas señaladas en el punto 1 del presente programa, impedirá automáticamente que el mismo candidato pueda ser beneficiario de cualquiera de las otras ayudas ofrecidas a través del presente programa.

5. PROCESOS DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

5.1 Criterios de selección

Fundación AZTI o TRI nombrará un Tribunal calificador para la concesión de las ayudas ofrecidas a través del presente programa.

La primera valoración de las solicitudes se realizará en función de los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos de titulación según convocatoria.
- CV y Expediente académico.
- Titulación.

Esta primera fase de los procesos de selección se realizará exclusivamente sobre la base a la información aportada por la persona solicitante a través de la página Web de Fundación AZTI o TRI. Posteriormente deberá demostrar la veracidad de toda la documentación aportada.

Fundación AZTI o TRI evaluará la equivalencia de las titulaciones extranjeras con una titulación nacional. Los candidatos con titulaciones extranjeras deberán poseer la homologación en el momento de presentar su candidatura.

La segunda fase de los procesos de selección se realizará en primer lugar una preselección técnica y posteriormente se realizará una entrevista personal a aquellos candidatos con mejor puntuación, en la que se valorará entre otros, los siguientes aspectos:

- Conocimiento de idiomas
- Temática del proyecto fin de carrera, trabajos técnicos realizados, estudios o cualquier otro mérito que aporte la persona solicitante.
- Capacidades y aptitudes personales

5.2 Notificación y publicación

Cada una de las ayudas ofrecidas a través de este programa serán asignadas/concedidas a los seleccionados al final de cada proceso de selección. Aquellas personas que habiendo llegado hasta el final del respectivo proceso y realizado la entrevista no hayan obtenido ayuda, pasarán a un listado de suplentes. En el caso de que se produzcan vacantes en las ayudas concedidas, Fundación AZTI o TRI podrá designar un/a nuevo/a beneficiario/a de entre las personas que se hallen como suplentes.

Durante cada proceso de selección, los/as solicitantes serán informados/as de la marcha del mismo través del correo electrónico. La concesión oficial de cada una de las ayudas ofrecidas a través del presente programa será notificada, a medida que vayan siendo asignadas/concedidas, por correo electrónico al/a la beneficiario/a correspondiente por Fundación AZTI o TRI. Asimismo, la asignación/concesión de cada de las ayudas ofrecidas a través del presente programa será publicada tan pronto como se produzca en la páginas web de AZTI y TRI.

En el caso de declararse desierta la concesión de alguna de las ayudas o producirse alteraciones en el Programa convocado, Fundación AZTI o TRI se reserva el derecho de adoptar las decisiones que juzgue convenientes dentro del espíritu que anima la presente convocatoria.

6. CONDICIONES DEDISFRUTE

6.1 Régimen Jurídico

Esta convocatoria de Programa de Ayudas se rige por las presentes Bases y le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

6.2 Condiciones

El disfrute de la ayuda comienza al integrarse la persona beneficiaria en el Centro de Adscripción donde se va a desarrollar su formación, comprometiéndose aquella a concluir el programa previsto y a cumplir en todo momento las normas propias de Fundación AZTI o TRI, mostrando la actitud y el interés necesarios para su buen aprovechamiento.

El personal investigador en formación contará con un tutor y un Director de Tesis Doctoral. Siempre de conformidad con la universidad en la que va a realizar la tesis. Ambas figuras podrán coincidir en una misma persona. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control general sobre la actividad del personal investigador en formación que en todo momento se reserva Fundación AZTI o TRI.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto 4.6 del presente programa, el periodo de disfrute de este Programa de Ayudas es incompatible con la percepción de otra Ayuda (salvo las ayudas complementarias a las que se hace referencia en el apartado d) del artículo 5.1 del EPIF),

honorarios profesionales o remuneración por prestación de servicios por cuenta propia o ajena.

Fundación AZTI o TRI se reserva el derecho de reclamar las ayudas abonadas en caso de incumplimiento del Programa.

Fundación AZTI o TRI se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del año, de la persona investigadora en formación, un informe sobre sus actividades. La no presentación o la evaluación desfavorable de dicho informe por parte de Fundación AZTI o TRI, podrá suponer el cese inmediato de la ayuda. Esta decisión habrá de ser motivada.

Además, podrán considerarse los siguientes **motivos de cese de la ayuda** o, en su caso, de suspensión temporal:

- La imposibilidad de alcanzar los objetivos formativos establecidos.
- La falta manifiesta de aprovechamiento de la ayuda.
- El uso indebido de los equipos y materiales.
- La falta de respeto a las normas del centro.
- La falta de confidencialidad.
- Comunicación (forma o fondo) indebida de la actividad realizada
- Otro tipo de comportamientos que pongan de manifiesto actitudes en contra de los objetivos de la beca o de las personas, bienes o normas de comportamiento del centro de adscripción.

6.3 Derechos y Obligaciones

Las personas beneficiarias serán sujetos de los siguientes **derechos y obligaciones**:

- Recibirán por el desarrollo de su formación la dotación económica establecida en las bases de la convocatoria en vigor.
- Tendrán la oportunidad de recibir formación adicional al contenido de su ayuda, según las normas de Fundación AZTI o TRI
- Fundación AZTI o TRI estará, en todo momento, a su disposición para atender sus requerimientos.
- En materia de seguridad y accesos, estarán sujetas al cumplimiento de la normativa interna de Fundación AZTI o TRI dónde estén desarrollando su actividad.
- Corresponden a la persona beneficiaria los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando la persona beneficiaria

participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

- Deberán mantener la máxima confidencialidad sobre las materias objeto de investigación o estudio en el centro durante y tras la finalización del disfrute de la ayuda, debiendo contar con la aprobación expresa de Fundación AZTI o TRI para su utilización y/o difusión a terceros.
- Los restantes derechos y obligaciones recogidos en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

Fundación AZTI o TRI estarán sujetas a los derechos y obligaciones establecidas en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación y velará por el correcto desarrollo de la formación, facilitando la labor a desarrollar por el personal investigador en formación.

Toda publicación que resulte del desarrollo de dicha investigación deberá hacer referencia a la ayuda de Fundación AZTI o TRI y un ejemplar de la misma será remitido a dicha Entidad.

Fundación AZTI o TRI expedirá un Diploma acreditativo de la actividad desarrollada, a partir del inicio del tercer año de formación.

7. OTRAS CONDICIONES

El solo hecho de solicitar la ayuda al Programa, implica la aceptación de las presentes bases, siendo la Fundación AZTI o TRI quién resolverá las incidencias que se pudieran producir.

Fundación AZTI o TRI se reserva el derecho a realizar los cambios que considere oportunos en las presentes bases de la Convocatoria de “Programa de Ayudas al Doctorado 2016” e incluso a poner fin a la propia convocatoria, particularmente pero no limitativamente en el caso de cambios legislativos que modifiquen las condiciones sobre las que fue concebida.

Todo el contenido del programa de becas/ayudas es absolutamente confidencial. Así, tanto durante la vigencia de la beca/ayuda, como a su finalización por cualquier causa, el beneficiario de la beca/ayuda se compromete expresamente a guardar confidencialidad en relación con toda la información, documentación, método de trabajo y/o cualquier otro elemento que le hubiera sido proporcionado o facilitado por la concesionaria durante la vigencia de la presente beca/ayuda. En caso de incumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula, la concesionaria se reserva el derecho de ejercer todas las acciones legales que le correspondan para la reparación de todos los daños y perjuicios que el incumplimiento del beneficiario de la beca/ayuda le hubiera podido causar.

Asimismo, los/as beneficiarios/as de una ayuda, aceptan expresamente que su nombre y apellidos puedan ser incluidos en una lista de beneficiarios/as publicada en el sitio web de Fundación AZTI o TRI.



8. INFORMACIÓN

- Por teléfono: **AZTI** 946 57 40 00
Fundación TECNALIA RESEARCH & INNOVATION 902 760 000
- En la página web www.azti.es
www.tecnalia.com
- Por correo electrónico: becas@azti.es
becasdoctorado@tecnalia.com